



Doña Susana Sánchez Toro, Tercera Teniente de Alcaldesa, Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de diciembre de 2024, al particular 8 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD FOMENTO DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN MEDIOS DIGITALES

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por la Delegada de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de difusión de la campaña de publicidad Fomento del comercio de proximidad en medios digitales, por importe de 13.999,98 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.999,98 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 11 de diciembre de 2024: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 20/43120/22602 N° RC: 220240054864 "

Tercero.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil COMUNICASUR MEDIA, S.L., con N.I.F. n° B11923307, por un importe, IVA incluido, de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.666,66 €), de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil DIARIO DE JEREZ, S.A., S.A., con N.I.F. n° A11628732, por un importe, IVA incluido, de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.666,66 €), de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.



Quinto.- Adjudicar el contrato a la entidad mercantil PUBLICACIONES DEL SUR, S.A., con N.I.F. n° A11627395, por un importe, IVA incluido, de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS

EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.666,66 €), de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Delegada de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa y la Técnico Superior en funciones de Directora de Servicio de Turismo, Comercio y Consumo; así como, el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	<p>Código Cifrado de Verificación: Q72X64Y1K201723</p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	 FECHA 13/12/2024
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercera Teniente de Alcaldesa	